

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 10

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.037.769
01		INGRESOS DE OPERACION		3.839.432
06		TRANSFERENCIAS		39.741.606
	62	De Otros Organismos del Sector Público		39.741.606
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		1.029.615
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		11.042.320
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.025.267
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.279.296
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		365.108
07		OTROS INGRESOS		47.695
	79	Otros		47.695
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		382.008
11		SALDO INICIAL DE CAJA		27.028
		GASTOS		44.037.769
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.998.038
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.600.293
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.418.364
	30	Prestaciones Previsionales		1.418.364
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		921.521
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		69.390
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		365.108
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		62.345
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.823.401
	31	Transferencias al Sector Privado		3.202
	461	Centro Prevención Alcoholismo y Salud de Mental		3.202
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		10.820.199
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.732.594
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		87.605
31		INVERSION REAL		170.645
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		170.645
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

**Glosa :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 10

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
    - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  
- N° de cargos 3.993
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)  
- N° de horas semanales 14.113
    - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)  
- N° de cargos 135  
- N° de horas semanales 3.780

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.  
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  
Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 735
  - b) Incluye la cantidad de \$ 919.272 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
  - c) Horas extraordinarias año 2.104.199
    - Miles de \$
  - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 86.232
    - Miles de \$
  - e) Convenios con personas naturales 226.459
    - Miles de \$
- 03 Incluye :
- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 31.464
    - Miles de \$